val.a 5. febr.o 801.

recevd. de la Dl. Jta. Gub.va uno de los falu.s de esta q.e se ofrece al Cargo de V. apto, y apares. para navegar a los fines a q.e el M. le ha instituido ha acordado se le haga saber à V. por mi, entregue el exp.do falu.o a los Sres. Justo Baxes y Machi y Dn. B.do de la Com.dn. a este efecto, quienes le daran a V. el corresp.te recibo. Igualm.te se le entregaran V. a los expres.s Sres. o quien nombraren en su representon. 50 ℔. de a 18 ℔. de calibre y otro tanto ℔. de metralla de cinco mun.s se obliga la Pta. a reset.r en Cart.a o bien a devolverlas à V. en concepto de q.e tanto estas como el faluche han de hacer V. la entrega ante el Dom.o prom.o relevandole despues de efectuado de su responsabilidad y afianzam.to con respecto al menc.do faluche — De q.e Ad.mdo se sirva Dn. Esquier. R.lo Antiga y Ig.a

1799-1802
Junta de Comercio
C-20, n.188

Al Señor Intro
Adjunto devuelvo
el escrito de los Sres
Pellon y Lues los Sres
Arrugados, pero si
son en negarse a
satisfacerlos, ni
tampoco han quer
do firmar al dorso
de lestado escrito
alegando siempre
no saber cosa alg.a
de Dho Desembarco
de papeles Varios,
puede ver que los
haya recivido alg.a
otra causa porque
seria mi ex.mo
poco pesar Dios